



Número	Fecha
6	03/06/2014 18:30

(Exp. 011000-001559-14) - 1) Atento a lo propuesto por el Orden Estudiantil y a las consideraciones efectuadas en Sala, disponer que el destino de la totalidad de las economías generadas por las Comisiones Sectoriales y por la Comisión Coordinadora del Interior sea considerado y propuesto a este Consejo por la Comisión Programática Presupuestal, solicitando la opinión de los respectivos Presidentes y de la Dirección General de Planeamiento respecto a la implementación de este criterio general. (20 en 20)

2) Remitir la aspiración contenida en el numeral segundo de la propuesta formulada por el Orden Estudiantil (distribuido N° 423.14) a la Comisión Programática Presupuestal para integrarlo como elemento de juicio para la consideración de la propuesta que está preparando al respecto.

(20 en 20)

3) Atento a la propuesta formulada por la comisión Programática Presupuestal (Dist. 422.14), establecer los siguientes criterios respecto de las economías generadas por todos los Proyectos PDU, tanto Grupos como Departamentos:

a – Cada PDU tiene derecho a utilizar las economías generadas por su proyecto (referida a los cargos creados al aprobarse el fallo correspondiente) con el fin de garantizar las mejores condiciones iniciales de funcionamiento. Ello incluye inversiones para equipamiento propio y también aportes a inversiones en el centro que sirven a todos (aportes a las obras, a la conexión a fibra óptica, a la enseñanza, etc. como hasta ahora). Dichas economías financian así mismo las partidas de radicación por única vez de los miembros del PDU;

b – Lo anterior está acotado a las economías generadas bajo un criterio general de que sean equivalentes al 100% el primer año, el 60% el segundo año y el 20% el tercer año, luego del cual ya no podrán hacer uso de las economías generadas. La noción de años se refiera a años calendario a contar desde el siguiente a la aprobación del proyecto;

c – Dado que el 2014 es el primer año de aplicación de este criterio, la

siguiente tabla de cuenta de los montos máximos de las economías anuales generadas por sus proyectos PDU que pueden ejecutar dichos proyectos:

PROYECTOS APROBADOS 2014 2015 2016

2009-2011 20% 0% 0 %

2012 60% 20% 0 %

2013 100% 60% 20%

2014 100% 60%

d – Las economías a que se refiere esta resolución son aquellas generadas mientras no asuma a plenitud el cargo la persona que gane cada cargo creado dentro del PDU. Las economías generadas por renunciaciones de cargos o situaciones similares no serán incluidas en este procedimiento y ellas serán tratadas de la misma forma que se trata una situación similar en un servicio con incidencia del cogobierno del Centro;

e – Las excepciones a la situación anterior deberán ser expresamente justificadas y fundamentadas ante la Comisión Programática Presupuestal (CPP);

f – Los montos economizados por encima de los porcentajes señalados en el punto anterior irán a un fondo central de economías globales, al que se le dará los destinos que este Consejo decida a partir de las recomendaciones de la CPP y atendiendo a la temática general de la Universidad de la República;

g – El destino de las economías globales del PDU serán discutidas por la CPP. Para el uso de éstas considerará, entre otras, las propuestas de la Comisión Coordinadora del Interior que refieran a necesidades generales de inversión asociadas al Programa de Desarrollo en el Interior;

h – Estas medidas tendrán carácter transitorio hasta la creación de los CENURes, al traspaso paulatino de delegaciones por parte del Consejo Directivo Central y la transferencia de los actuales cargos PDUs desde la dependencia del CDC a la de los CENURes correspondientes. Una vez que el conjunto de proyectos PDU quede transferido a un CENUR, los recursos involucrados serán manejados por dicho CENUR como cualesquiera otros recursos propios del mismo. (17 en 20)